

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

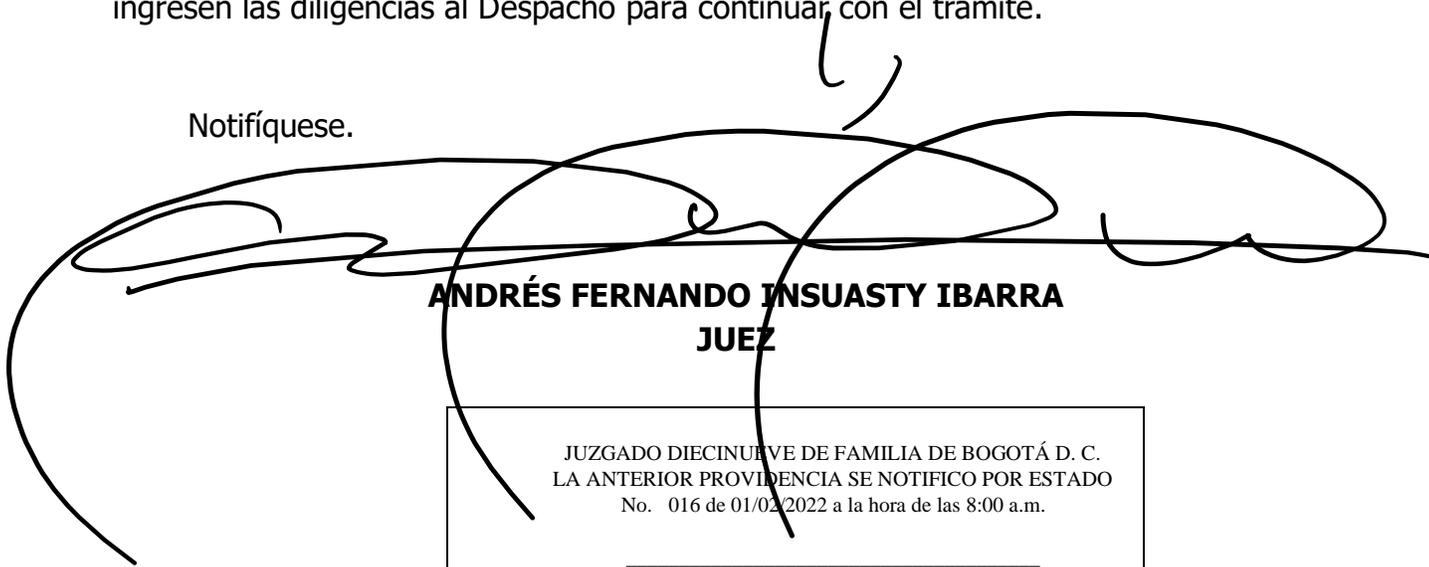
En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas remitidas al correo institucional por parte de la DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 29 de junio y 20 de julio de 2021 (índices 008 y 009), y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Para los fines legales pertinentes, incorpórese al plenario las declaraciones de renta presentadas por la parte interesada, respecto de los años gravables 2017 a 2020.

3. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias a las que hace referencia la Secretaria Distrital de Hacienda y la DIAN, allegando las constancias a que haya lugar en el término de quince (15) días contados desde la notificación de la presente decisión. Cumplido el término ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 016 de 01/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3118a0c22cf889799c0a61117fe1e3cbe17c5e211302fbd9bd815b53c5b21515**

Documento generado en 31/01/2022 01:36:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**